

Dada cuenta de que en fecha próxima se suscribirá entre la Dirección General de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura y Pesca, la Excma. Diputación Provincial de La Rioja y las Entidades de Ahorro Provinciales, Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y Caja Rural Provincial de La Rioja, para la creación de un Laboratorio de Análisis Agrarios para el servicio de la Provincia.

Vistos:

a) El acuerdo corporativo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 1981.

b) Las disposiciones contenidas en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en materia de contratación administrativa de personal.

c) Los dictámenes de las Comisiones de Agricultura, Montes y Ganadería y de Personal.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, resuelve convocar pruebas selectivas para la contratación en régimen de derecho administrativo de la plaza de Jefe de Laboratorio de Análisis Agrarios en Haro (La Rioja), con sujeción a las siguientes Bases:

#### Primera. Requisitos.

a) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión de título superior, de carrera en la que se capacite para determinaciones analíticas.

#### Segunda. Instancias.

El plazo de presentación de instancias, según modelo oficial que se facilitará en el Negociado de Personal de la Diputación Provincial de La Rioja, será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia deberán acompañar los interesados Curriculum Vitae con la relación de los méritos profesionales que aleguen y documentos que los justifiquen.

#### Tercera. Sistema de selección.

Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1.ª— Exposición oral de una Memoria —de la que se entregará copia al Tribunal Calificador—, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza, métodos de trabajo, fuentes de estudio y organización y funcionamiento de un Laboratorio de Análisis Agrarios para la provincia de La Rioja.

2.ª— Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria, uno del grupo primero y dos del grupo segundo.

3.ª— Se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

4.ª— Valoración del Curriculum Vitae y de los méritos alegados de conformidad con el Baremo establecido en el Anexo III de esta convocatoria.

5.ª Entrevista personal optativa.

Los tres primeros ejercicios serán obligatorios y tendrán el carácter de eliminatorios y se calificarán, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, siendo eliminados en cada ejercicio los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

#### Cuarta. Lista de admitidos.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación a los cuatro días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Fecha de celebración de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas deberán comenzar dentro del período comprendido entre los dos y cuatro meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se notificará por correo certificado a los aspirantes admitidos.

#### Sexta. Retribuciones.

Percebirá el contratado una retribución anual global de novecientos ochenta mil pesetas, a abonar en catorce mensualidades de setenta mil pesetas.

#### Séptima. Plazo de contratación.

Los servicios personales que se contraten tendrán la duración de un año, siendo dicho plazo improrrogable y no renovable.

#### Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Díaz Yubero, Diputado Provincial, Vicepresidente 2.º.

Suplente: D. Victorino J. Pascual Díaz, Diputado Provincial.

Vocales:

Titular: D. Enrique Acha Rubio, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Personal.

Suplente: D. Alberto Ledesma Aguirre, Diputado Provincial.

El Director de la Escuela Enológica de Haro.

Un representante de Laboratorio Agrario Regional.

Secretario: Titular: D. Rafael Nasarre Alastruey, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Carmelo Velasco Gorriacho, Jefe del Negociado de Personal.

#### Noveno. Carácter de la contratación.

El contrato tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

#### Décima. Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de Administración Local; en el Real Decreto 3.046/77, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 2 de enero de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya